

El real decreto que limitará la publicidad del juego entrará en vigor el próximo 1 de julio

En España, la publicidad sobre los juegos de azar inunda páginas web, estadios de fútbol y anuncios en televisión. En estos anuncios, aparecen reconocidos famosos, transmitiendo mensajes engañosos sobre el juego y su probabilidad de éxito. Esto, junto con el aumento de casas de apuestas repartidas por todo el país (incluso cerca de colegios) y la facilidad para acceder a través de internet a estos contenidos, hace que nuestros hij@s sean la población más vulnerable para iniciarse en la práctica de apostar. Es por ello, que muchos profesionales en salud y padres/madres, esperábamos que se tomaran medidas que regularan esta práctica, protegiendo a toda la población, y sobre todo a l@s menores.

Así, el ministro de Consumo Alberto Garzón, ha presentado una serie de cambios en la legislación sobre el juego. Estos cambios tienen el objetivo de **regular la publicidad sobre los juegos de azar** a un nivel similar al de la publicidad sobre bebidas alcohólicas y tabaco en España.

El nuevo decreto 42/2019, de 14 de mayo, actualiza y amplía la Ley con 100 medidas que afectará a todas las marcas de juego (incluida la Once) y medios de propagación (radio, televisión, páginas web...). Concretamente, se verán las siguientes restricciones:



- No se podrá hacer uso de famos@s o personas de relevancia pública para realizar anuncios de juego.
- La publicidad queda reducida a un anuncio breve de la marca o la casa de apuestas determinada.
- Las páginas web dirigidas a menores de edad no podrán publicar estos contenidos.

- Así mismo, quedan prohibidos estos anuncios en eventos o cines donde participen menores de edad.
- Ya no aparecerán operadores de juego en los llamados 'banner publicitarios intrusivos', es decir, la publicidad que salta en la pantalla nada más abrir una página web.
- Se restringe la publicidad de los operadores de juego online de 1 a 5 de la mañana en televisión o radio, excepto en el caso de partidos deportivos que empiecen a partir de las 20h, los cuales podrán poner vallas publicitarias sobre el juego (en Canarias a las 19h).
- Quedará prohibida la publicidad de cuotas o bonos de bienvenida de más de 100 euros y las de fidelización cuando inicias en una casa de apuestas.
- L@s deportistas podrán llevar publicidad sobre el juego en sus camisetas, pero no se podrán comercializar a menores de edad si llevan esos patrocinadores.
- En las vallas de las calles no se podrán publicitar las casas de apuestas (salvo que la Comunidad Autónoma lo permita).
- Los menores de edad ya no podrán publicitar el juego en las redes sociales, por ello, se tendrán que implementar sistemas de vigilancia especiales para estas situaciones.



Además, también se ha atendido al **contenido** de los anuncios, teniendo que ajustarse a las siguientes condiciones:

- Se tendrá que indicar la probabilidad de ganar sin apelar al juego como "*factor de éxito en la vida*"
- Se prohibirá fomentar el juego compulsivo, es decir, no se podrán hacer llamamientos para apostar (ejemplo: *¡JUEGA, ¡JUEGA!, ¡JUEGA!*).
- En otros casos, como los anuncios de loterías de Navidad, no podrán transmitir el mensaje de jugar como vía para conseguir dinero o éxito.



- Los periódicos en papel y los diarios digitales podrán albergar anuncios sobre apuestas, pero sus contenidos deberán ser «*neutros y moderados*»

Las **sanciones** por incumplimiento de estas medidas oscilan entre los 100.000 y el millón de euros. Estas sanciones se mantienen además para las aprobadas anteriormente con la Ley de Juego en 2011.

En caso de detectar el incumplimiento de alguna de estas medidas podemos comunicarla a través de la página web www.ordenacionjuego.es. En su apartado “denuncias y reclamaciones” podemos encontrar las instrucciones para realizarla.

Como hemos podido ver, estas medidas persiguen dos objetivos: **alejar a los menores de edad del juego y no incentivar a las personas a iniciarse al juego o seguir jugando.**